

monjas

Entraaron los señores Don andrés de quevedo y don pedro ga de decaceres Regidores
 En este ayuntamiento se leido Vna carta del padre fr. Juan Bautista sanchez
 su fecha En madrid a quinze de febrero de ste año y por ella dice como para daban
 de despachar los Decretos necesarios Para la fundacion del conuento de monjas
 y de nuevo abia suplicado al Real Consejo diese facultad Para que esta ciudad
 Pudiese dar Para la dicha fundacion = Los ochomill ducados que tiene fijos en
 Propios y censos si quior y los dormill quemando dar por vnaber que cinquenta
 ayuda queda la dicha fundacion tan enue y pobre quando se podia poner en
 Execucion y que adunque fueran buenias la diti fenzias que pidi el consejo
 el señor fiscal abia contradicho en birta y Rebi sta la dicha facultad y en
 si mismo el señor don Juan chuma cexo quese abia hallado en la Rebi sta
 y los dichos señores abian reparado en quando ex abien que los ochomill du
 cados sedieren en juros o en censos si se apropiaren de los Reditos de ellos
 Perpetuamente = y que lo que esta ciudad podia ha cexer es que en su non
 bre se bolbiese a pedir nueva facultad Para dar los ochomill ducados por
 vnaber En deuda a tra cada de las quemas bien se puedan cobrar y los ochomill
 ducados como esta ciudad los tiene fijos = y por esta ciudad visto
 acuerdo se Respondia a la dicha carta y se le escribia que por los caminos que pudiese
 el dicho padre gane nueva Prohibion de diti fenzias para que se bolba a yr for
 max mas bien asuma, añadiendo nuevas causas para que mande dar la fa
 cultad Real para que esta ciudad Pueda dar para la dicha fundacion los ocho
 mill ducados en propios y censos como lo tiene acordado y los dormill duca
 dos En la forma que los tiene fijos y en esta forma acordado que los
 caballeros comisarios Respondan a la diti carta = ejetore dote a quex do
 el R. don diego pallares de padilla para que se paxex en esta diti ca
 quanto ro fresa

cuenta del R. don pe
dro ga de decaceres

En este ayuntamiento sea visto La cuenta que di fr. n. alvarez de Rosas
 Regidor acomado ab. don pedro ga de decaceres Regidor del brio fe que
 Comandado de esta ciudad fize ala Pilla de madrid a los negocios que esta
 ciudad se encargo y por la diti carta que se parece alcanca el dicho señor don
 Pedro ga de esta ciudad En ciento y doce mill marabedis = los que la esta ciudad
 le mando librar En las sobras de alcabalas de ste año que paran en alcorno
 garia y barquen Recetor dellas con que alonso de chinchilla mayor domo
 de propios obligue a los dichos propios a bolber la dicha cantidad a la diti
 sobras y se le despache libramiento En forma al dicho señor don pedro
 ga de = y aprubo las diti cuentas por bien fechas
 mandaron dar el libramiento en forma para que alonso garcia y barquen
 Recetor de las sobras de alcabalas de ste presente año de mill y seis cientos y quin
 ta y vno del dinero de las dichas sobras de y pague al señor don pedro ga de
 decaceres Regidor de esta ciudad ciento y doce mill marabedis que rele
 mandan librar Por tanto que un mes a alcan cada de esta ciudad de diti
 que se lea tomado del tiempo que se crido lo mejor de esta ciudad de diti

Libram
R

